



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA POR FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS CALIFICADOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DURANTE EL CURSO 2021/2022**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las administraciones educativas en su artículo 81, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, a adoptar las medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, así como dotar a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

De acuerdo con los principios anteriores, el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 20, establece que se realizarán proyectos de educación compensatoria específicos para zonas geográficas y centros educativos en los cuales resulte necesaria una intervención educativa global derivada de las condiciones y características socioeconómicas y socioculturales de su alumnado, precisando una atención educativa preferente.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye a la Consejera de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria.



Desde el año 2004 se han venido estableciendo procedimientos específicos de cobertura de puestos en centros que desarrollan actuaciones de compensación educativa.

Así, mediante Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se estableció por primera vez el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2013-2014, para funcionarios interinos en centros de atención educativa preferente; centros que por sus características y especificidades demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad.

La Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Art. 4 establece que determinados puestos de los centros de educación especial podrán ser calificados de oficio como de Atención Educativa Preferente.

La Resolución conjunta de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos humanos y la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, dictó las instrucciones relativas a las medidas de apoyo y al profesorado que ocupe puestos de Atención Educativa Preferente y a los centros calificados de Atención Educativa Preferente sostenidos con fondos públicos.

La Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, proroga la condición de Centros de Atención Educativa Preferente para el curso 2020-2021 a los centros que ostentaban dicha condición en el curso 2019-2020.

La Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de Atención Educativa Preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentaban dicha condición, para los cursos escolares 2021-22 y 2022-23.

Con objeto de procurar la adecuación a dichos puestos de trabajo del profesorado de educación compensatoria, procede la provisión de plazas con carácter voluntario con funcionarios interinos con experiencia y formación suficiente y con conocimiento de la realidad educativa a la que se dirige.



En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación,

## **DISPONGO:**

### **PRIMERO.-** *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo para el curso 2021-2022 en centros públicos de Atención Educativa Preferente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las enseñanzas universitarias que se rigen por sus normas específicas.

### **SEGUNDO.-** *Participantes y requisitos.*

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente orden los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad incluidos en listas correspondientes de los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma para el curso 2021-2022.

2.2.- El personal interino que durante el curso 2020-2021 ha desempeñado un puesto de trabajo ofertado en la convocatoria específica para centros de Atención Educativa Preferente, como vacante a jornada completa o tiempo parcial y para todo el curso académico en alguno de los centros relacionados en el Anexo I de la presente orden, podrá optar por permanecer en el mismo puesto durante el curso académico 2021-2022, independientemente del lugar que ocupe en la correspondiente lista de las especificadas en el artículo 2.1 anterior, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- a) Tengan reconocida la especialidad correspondiente en la lista de espera.
- b) Cuenten con informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
- c) Que para el curso 2021-2022 se oferte en el centro una vacante de la misma especialidad o para la que tenga la correspondiente habilitación.



2.3.- Los aspirantes que no estén desempeñando puestos calificados como de atención preferente y deseen participar en esta convocatoria podrán optar a las vacantes relacionadas en el Anexo I que queden disponibles una vez resueltas las solicitudes de continuidad.

En el caso de las vacantes que no sean adjudicadas conforme a los criterios del párrafo anterior, podrán optar a ellas todos los integrantes de las listas de interinidad con la prioridad que les otorga su posición en ellas.

2.4.- La opción a que se refiere el presente dispongo se ejercitará por los aspirantes con carácter previo a los actos públicos de elección y adjudicación de puestos de trabajo para el curso escolar 2021-2022.

2.5.- Los aspirantes que opten por permanecer en el mismo puesto de trabajo decaerán de su derecho a escoger un nuevo puesto para el curso 2021-2022 en los actos públicos de adjudicación de plazas o en llamamientos posteriores. De no ejercitar dicha opción, el llamamiento de estos aspirantes, así como la elección y adjudicación de puestos de trabajo, se efectuará de conformidad con las normas establecidas con carácter general.

### **TERCERO.- Solicitudes.**

3.1.- Los interinos del Cuerpo de Maestros que deseen participar en la presente convocatoria, y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, participarán en el acto de adjudicación telemático convocado al efecto en el mes de julio, dentro de las actuaciones previstas en el calendario de adjudicaciones para el inicio del curso escolar 2021-2022 establecido por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Estos deberán seguir las pautas del procedimiento de adjudicación telemático organizado por el Servicio de Personal Docente en sus distintas fases: plazo de solicitud, publicación provisional de resultados, plazos de reclamaciones o incidencias y resolución definitiva de adjudicados. Los interesados cumplimentarán las respectivas instancias de petición telemática relacionando, por orden de preferencia, las plazas solicitadas de entre las que aparecen ofertadas en el Anexo I.

3.2.- Los interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que deseen participar en la presente convocatoria, y reúnan los requisitos que se determinan en el dispongo segundo, presentarán instancia telemática en el acto de adjudicación específico para estos centros.



**CUARTO.- Documentación que deben aportar los interesados.**

4.1.- Los funcionarios interinos participantes del Cuerpo de Maestros y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional cumplimentarán la instancia telemática, según los criterios establecidos en el dispongo tercero de la presente orden.

4.2.- A los participantes a los que se hace referencia en el apartado 2.2, que han manifestado su deseo de continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, se les emitirá, de oficio, un informe de su labor docente por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, conforme al modelo contenido en el Anexo III. Con este fin, la dirección del centro, a petición de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, emitirá de oficio un informe sobre la labor profesional desarrollada por el funcionario conforme al modelo incluido en el Anexo II.

**QUINTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Los solicitantes de las listas de interinidad del Cuerpo de Maestros y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que deseen tomar parte en el procedimiento regulado por la presente orden deberán participar en el acto de adjudicación telemático expresamente convocado por el Servicio de Personal Docente para la cobertura de las vacantes indicadas en el Anexo I.

**SEXTO.- Selección de aspirantes.**

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de nombramientos, se efectuarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación conforme a las siguientes actuaciones:

- a) Comprobar que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2 cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación (Anexo III) para que puedan prorrogar el desempeño de la misma plaza u optar a otras.
- c) Confeccionar las listas provisionales de aspirantes admitidos con expresión, en su caso, del orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. De igual forma, publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión. En el caso de los interinos del



Cuerpo de Maestros que participen mediante el procedimiento de adjudicación telemática, se verán relacionados en el listado de adjudicación provisional con indicación de la vacante adjudicada.  
d) Estudiar las posibles reclamaciones al proceso de adjudicación.

### **SÉPTIMO.-** *Criterios de adjudicación de las plazas ofertadas (Anexo I).*

7.1.- Los integrantes de las listas de interinos de los cuerpos objeto de la presente convocatoria, que previamente hayan solicitado continuar en la vacante que desempeñan en el curso 2020-2021, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2021-2022, siempre que por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación sea emitido informe favorable de la actividad desarrollada.

Asimismo, en el supuesto de que varios aspirantes opten a una plaza determinada, tendrá prioridad para continuar en ella quien tenga mayor antigüedad ininterrumpida en el desempeño efectivo de la misma.

7.2.- En cualquier caso, el nombramiento a través de la presente convocatoria en el puesto de trabajo que han desempeñado en el curso 2020-2021 estará condicionado a la ausencia de los correspondientes informes técnicos desfavorables que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza para el curso 2021-2022.

7.3.- Para las nuevas plazas ofertadas que no sean adjudicadas a los interinos que las ocupasen el curso 2020-2021, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por el orden con que figuren en la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

7.4.- Si una vez adjudicada una determinada plaza no entrase en funcionamiento la unidad al inicio del curso 2021-2022 por insuficiente número de alumnos, o hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión del destino adjudicado, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

### **OCTAVO.-** *Resolución provisional*

La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la resolución provisional de los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. De igual manera, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso.



**NOVENO.- Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en régimen de interinidad.**

Conforme a la dinámica de las convocatorias para los distintos cuerpos, y una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciaciones, y examinadas las mismas, se procederá, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura en la página web, a título informativo, la relación de aspirantes a los que se propone para desempeñar, en régimen de interinidad y para el curso 2021-2022, las plazas objeto de la presente convocatoria. También se relacionarán los aspirantes definitivamente excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

**DÉCIMO.- Período de vigencia de los nombramientos en régimen de interinidad.**

A los aspirantes seleccionados se les extenderá la oportuna credencial de nombramiento en el puesto de trabajo para el curso 2021/22 con fecha de incorporación del día 1 de septiembre de 2021.

**UNDÉCIMO.- Compromiso de las personas a las que se les conceda el nombramiento.**

La elección y adjudicación de una plaza en este procedimiento tiene carácter irrenunciable, y supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa de compensación educativa, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de septiembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
P.D. (Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM de 12 de septiembre)  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
**Víctor Javier Marín Navarro**  
*Documento firmado electrónicamente*

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

16/07/2021 12:08:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e99753f3-e61d-4210-4d6a-0050569b34e7







MARIN, MAVARRO, VÍCTOR, JAVIER

16/07/2021 12:08:10

Código	Centro	Municipio	Localidad	Especialidad	Propuesta
30002088	CEIP Cuatro Santos	Cartagena	Los Barreros	(0597EF) Educación Física	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
0002143	CEE Primitiva López	Cartagena	Los Dolores	(0590018) Orientación Educativa	1
				(0591021) Taller de Vidrio y Cerámica.	1
				(0591227) Sistemas y aplicaciones informáticas	1
				(0597 MU) Música	1
				(0597EF) Educación Física	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	5
0009401	CEIP Vicente Medina	Cartagena	Los Dolores	(0597EF) Educación Física	1
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
				(0597PRI) Educación Primaria	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
0002386	CEIP Anibal	Cartagena	Los Mateos	(0597EI) Educación Infantil	3
				(0597AL) Audición y Lenguaje	2
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
				(0597PRI) Educación Primaria	6 + 14h
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
0002398	CEIP Ntra. Sra. del Mar	Cartagena	Santa Lucía	(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	2
				(0597 MU) Música	1
				(0597PRI) Educación Primaria	4
0002428	IES Santa Lucía	Cartagena	Santa Lucía	(0590004) Lengua Castellana y Literatura	2
				(0590006) Matemáticas	2
				(0590007) Física y Química	1
				(0590005) Geografía e Historia	1
				(0590117) Educación Física / Inglés	1
				(0591218) Peluquería	1
				(0597041) Compensatoria (A.D.)	1
				(0597PS) Pedagogía Terapéutica	1
0012094	CRA Río Argos	Cehegín	Valentín	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés (ITI)	1
				(0597EI) Educación Infantil	1
				(0597AL) Audición y Lenguaje (iti)	1
0002684	CEIP San Bartolomé	Cieza	Cieza	(0597PRI) Primaria	1
				(0597AL) Audición y Lenguaje	1
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
				(0597MU) Música	1
0011971	Centro Juvenil La Zarza (IES Santa María de los Baños, Fortuna)	Fortuna	Fortuna	(0597PRI) Educación Primaria	2





Código	Centro	Municipio	Localidad	Especialidad	Propuesta
30012458	CRA Zarcilla de Ramos	Lorca	Zarcilla de Ramos	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés.	2
				(0597MU) Música	2
				(0597AL) Audición y Lenguaje (ITI)	1
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés (ITI)	1
0008649	CEIP San Antonio	Mazarrón	IFRE Cañada de Gallego	(0597PRI) Educación Primaria	2
				(0597AL) Audición y Lenguaje	1
0004450	CEIP Colegio Público de Cañada de la Cruz	Moratalla	Cañada de la Cruz	(0597EI) Educación Infantil	12H.
				(0597MU) Música	7h.
0019179	CRA El Sabinar	Moratalla	El Sabinar	(0597AL) Audición y Lenguaje (iti)	1
				(0597I31) Educación Infantil/ Inglés	1
				(0597EF) Educación Física (iti)	1
0019180	CEIP La Tercia - Benízar	Moratalla	La Tercia	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
				(0597 MU) Música	1
0011302	CEIP Francisco Sánchez Matas	Murcia	Aljucer	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
0010292	CEE Pérez Urruti	Murcia	Churra	(0597EF) Educación Física doble perfil PT	1
				(0597MU) Música	12h.
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2
				(0591223) Producción en artes gráficas	1
0006367	CEIP Los Rosales	Murcia	El Palmar	(0591225) Servicios a la Comunidad iti con CEIP Santa Rosa de Lima	1
				(0597EF) Educación Física	1
				(0597EI) Educación Infantil	1
				(0597MU) Música	1
0008145	CEIP Santa Rosa de Lima	Murcia	El Palmar	(0591225) Servicios a la Comunidad iti con CEIP Los Rosales	1
				(0597EI) Educación Infantil	1
				(0597PRI) Educación Primaria	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
0010711	CEIP José María Párraga	Murcia	El Palmar	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
				(0597AL) Audición y Lenguaje	1
0006513	CEIP El Puntal	Murcia	El Puntal	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
0010899	CEE Sto. Cristo de la Misericordia	Murcia	Murcia	(0591201) Cocina y Pastelería	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1
0005612	CEIBAS Salzillo	Murcia	Murcia	(0597EI) Educación Infantil	1
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
				(0597MU) Música	1
0009447	CEIP Alejandro Valverde Belmonte	Murcia	Murcia	(0597EF) Educación Física	1
0005557	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1



Código	Centro	Municipio	Localidad	Especialidad	Propuesta
30006124	CEIP San Andrés	Murcia	Murcia	(0597I38) Educación Primaria / Ingles	1
				(0597PRI) Primaria	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	3
30008674	CEIP San Pío X	Murcia	Murcia	(0597EF) Educación Física	1
				(0597EF) Educación Física doble perfil Francés	1
30008091	Aula Centro Adultos: Centro penitenciario Sangonera la Verde. CEA García Alix	Murcia	Murcia	(0597206) Instalaciones electrotécnicas	1
30006148	CEIP Barriomar 74	Murcia	Murcia	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés con El	1
30010735	CEIP Severo Ochoa	San Javier	San Javier	(0597I31) Educación Infantil/ Inglés	1
				(0597AL) Audición y Lenguaje	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	12h.
				(0597PRI) Educación Primaria	2
30012124	CEIP Las Esperanzas	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	(0597EF) Educación Física	1
				(0597EI) Educación Infantil	2
				(0597AL) Audición y Lenguaje	1
				(0597PRI) Educación Primaria	1
30007098	CEIP Ntra.Sra. Del Carmen (Lo Pagan)	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	(0597PRI) Primaria / Compensatoria	1
				(0597PRI) Primaria	2
				(0597EI) Infantil	4
30012070	CRA Entretierras	Torre Pacheco	Jimenado	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
30007244	CEIP Hernández Ardieta	Torre Pacheco	Roldán	(0597I35) Música/Inglés	1
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
				(0597I38) Educación Primaria / Inglés	1
				(0597EI) Educación Infantil	1
				(0597MU) Música	7 h.
30018175	CEIP Lébor	Totana	Lébor Alto	(0597EF) Educación Física	7 h.
30010747	CEE Enrique Viviente	Unión, La	Unión, La	(0591021) Taller de Vidrio y Cerámica.	1
				(0597EF) Educación Física	1
				(0597 MU) Música	1
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	3
30007645	CEIP Alfonso X	Unión, La	Unión, La	(0597EF) Educación Física	1
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	3
				(0597PRI) Educación Primaria	8
				(0597EI) Educación Infantil	1
				(I31) Educacion Infantil/ Ingles	1
				(0597 MU) Música	1
(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1				

provisión de todos los puestos está condicionada a su efectivo funcionamiento en la planificación educativa del curso 2021-2022.



**ANEXO II**

Nombre y apellidos del solicitante	
Director/Directora del CEIP./IES	de la localidad
En relación con la labor profesional desarrollada el curso 2020/21 por D. /Dña.	
Funcionario/a interino/a del cuerpo de	de la especialidad de
que ha desarrollado su labor profesional en el centro, recabados los correspondientes informes de la Jefatura de Estudios y Coordinadores de Ciclo o Jefes de Departamento.	

**I N F O R M A**

- Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo departamento:  
 SI     NO
- Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan:  
 SI     NO
- Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase:  
 SI     NO
- Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro:  
 SI     NO
- Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo:  
 SI     NO

OBSERVACIONES:





**1- DEDICACIÓN AL CENTRO:**

1. Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo o departamento:  
 SI  NO
2. Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan:  
 SI  NO
3. Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos incluso fuera de clase:  
 SI  NO
4. Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro:  
 SI  NO
5. Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo:  
 SI  NO

OBSERVACIONES:

**2- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:**

1. Prepara sus clases y los materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas.  
 SI  NO
2. Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses.  
 SI  NO
3. Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos.  
 SI  NO
4. En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial.  
 SI  NO
5. La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes.  
 SI  NO

OBSERVACIONES:





Como resultado de lo anterior, VALORA <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ labor profesional desarrollada durante el curso 2020 / 2021.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Favorablemente / Desfavorablemente







**ANEXO III**

D. Juan García Iborra, Director General de Formación Profesional e Innovación.

**INFORMA:**

**Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se encuentra destinado el :**

Funcionario

Interino

D/Dña

con DNI.  y NRP. , en el desarrollo de sus funciones como  en el Programa de Atención

Educativa Preferente, en el centro

**Procede elevar este INFORME <sup>(1)</sup> DE LA LABOR DOCENTE**

Favorable

Desfavorable

**a los efectos previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2021-2022, para funcionarios/as interinos/as en centros de actuación educativa preferente.**

Murcia,  de  de 2021.

**Fdo.: D. Juan García Iborra**

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

